

Autoriza Paralelismo y Atraveso de Fibra Óptica en Calle de Servicio Ruta 5 Sur Km. 188,634 al Km. 188,820, sector Cruce Zapallar a la Empresa Entel S.A.

TALCA, 19 MAR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2491 del 09.05.2012, N°2248 del 30.04.2013 y N° 17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/2010, que asigna roles a los caminos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 2317 del Jefe División de Ingeniería DV. fecha 28 de Febrero del 2014 que autoriza la ampliación del plazo para la ejecución de obras del "Proyecto de Conservación y Mantenimiento de Fibra Óptica, Paralelismo y Atraveso Soterrado en la faja fiscal y proyectada en la Ruta 5 Sur, Cruce J-615, Tramo del Km. 188,634 al Km. 188,820, Provincia de Curicó, VII Región del Maule".
- Documento Entel S.A- DGP-089/2014 de fecha 24 de Febrero del 2014 que solicita ampliación del plazo para la ejecución de obras del "Proyecto de Conservación y Mantenimiento de Fibra Óptica, Paralelismo y Atraveso Soterrado en la faja fiscal y proyectada en la Ruta 5 Sur, Cruce J-615, Tramo del Km. 188,634 al Km. 188,820, Provincia de Curicó, VII Región del Maule".
- Oficio Ord. N° 13152 de Jefe División de Ingeniería D. V. de fecha 21 de Noviembre del 2012, que indica consideraciones que deberán cumplirse previo al inicio de las obras.
- Oficio Ord. N° 7543 de Inspector fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago, de fecha 09 de Noviembre, que emite pronunciamiento y adjunta Documento GT 0360/2012 de fecha 05 de Noviembre del 2012 de Gerente Técnico de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
- Documento Entel S.A. DGP -123/2012 de fecha 10.10.2012
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de "Entel S.A." lo cual debe ser ratificado mediante declaración jurada, la que deberá suscribirse previo al inicio de las obras.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 461 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

**FECHA:
19 MAR 2014**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del "Proyecto de Conservación y Mantenimiento de Fibra Óptica, Paralelismo y Atraveso Soterrado en la faja fiscal y proyectada en la Ruta 5 Sur, Cruce J-615, Tramo del Km. 188,634 al Km. 188,820, Provincia de Curicó, VII Región del Maule", a la empresa "Entel S.A.", consistente en Línea de Fibra Óptica en postes existentes (Paralelismo) y Atraveso Soterrado, conforme a la siguiente ubicación:

PARALELISMO KM.				ATRAVIESO		
SECTOR	LADO	INCIO	TÉRMINO	TIPO	KM	TIPO
C. de S.	PTE.	188,634	188,820	F.O.AEREA	188,820	F.O.SOTERRADA

CARACTERÍSTICAS

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de cable aéreo (Paralelismo) de fibra óptica en postes eléctricos existentes y (Atraveso) soterrado en ductos propios de Entel S.A. mediante sistema de Tunelera en zonas de calzada y a la profundidad mínima de 1,2 m.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Entel S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La Empresa "Entel S.A." debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postes existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa "Entel S.A."; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Garantizar cumplimiento señalización. Comuna de Curicó.**

Valor : **15 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución, correcta ejecución de obras y cumplimiento de los plazos. Comuna de Curicó.**

Valor : **80 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 3.2.- El Representante de la Empresa “Entel S.A.”, deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. José Mozo V., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, Calle Carrera 176, Curicó o al correo electrónico jose.mozo@mop.gov.cl, adjuntando; copia del “Proyecto de Conservación y Mantenimiento de Fibra Óptica, Paralelismo y Atraveso Soterrado en la faja fiscal y proyectada en la Ruta 5 Sur, Cruce J-615, Tramo del Km. 188,634 al Km. 188,820, Provincia de Curicó, VII Región del Maule”, presentado a la Dirección de Vialidad según Documento DGP-123/2012 de fecha 10.10.2012 de Entel S.A.; Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento y antecedentes del proyecto; Además, adjuntar los antecedentes de haber cumplido con lo señalado en Documento GT0360/2012 de Gerente Técnico de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. de fecha 05 de Noviembre del 2012 y finalmente incluir la declaración jurada ante notario señalada en los “Considerando” de la presente resolución.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses, a partir de la fecha que la Empresa “Entel S.A.”, informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente de Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta Ejecución de las obras y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

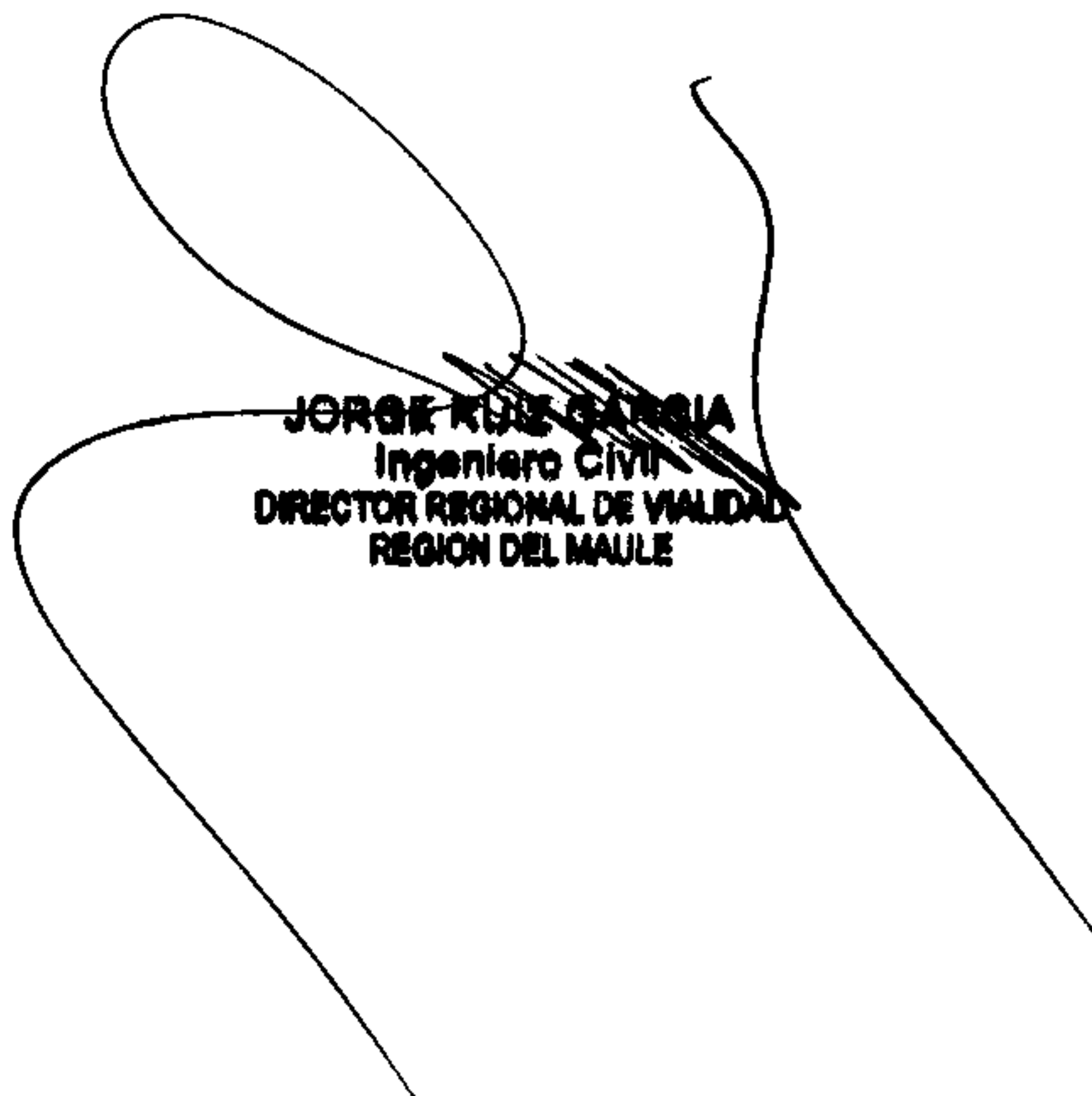
- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa “Entel S.A.”, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.

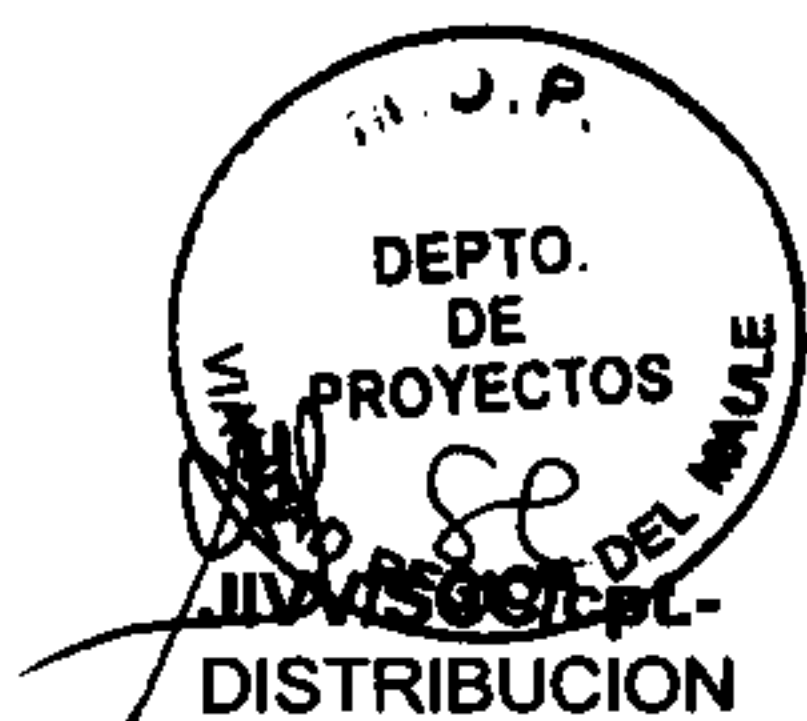
c) La Georeferenciación de los postes y elementos del atravesado de entrada y salida en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cms, esta información debe incluirse; Además, en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Entel S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Entel S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE RUZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



- Sres. Empresa de Telecomunicaciones de Chile, Entel S.A. Avda. Vitacura N° 2670, Piso 8, Las Condes, Santiago.
- Sr. José Mozo V., I. F. Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe División de Ingeniería D.V.
- Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.22 /14.

PROCESO N° 7613/031